

**PROYECTO**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO”**

**PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE - PDTS**

**Convenio de Financiación FIDA N° 2000001547**

****

**COMITÉ LOCAL DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**CLAR**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ LOCAL DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS – CLAR DEL DISTRITO DE**

**…………………….**

**LIMA, OCTUBRE DEL 2017**

**CONTENIDO**

[CAPITULO 1: FINALIDAD Y ALCANCES 3](#_Toc495587074)

[CAPITULO 2: FUNCIONES 3](#_Toc495587075)

[CAPITULO 3: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ 4](#_Toc495587076)

[CAPITULO 4: MECÁNICA OPERATIVA DEL CLAR 5](#_Toc495587077)

[CAPITULO 5: VIGENCIA DEL CLAR 6](#_Toc495587078)

[CAPITULO 6: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CLAR 6](#_Toc495587079)

[DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 7](#_Toc495587080)

[DISPOSICIÓN FINAL 7](#_Toc495587081)

# CAPITULO 1: FINALIDAD Y ALCANCES

1. La finalidad del Comité Local de Asignación de Recursos - CLAR es generar un espacio de participación democrática en la que los actores locales representativos del distrito de ……………..: prioricen, socialicen, aprueben y legitimen las demandas ciudadanas a ser cofinanciadas por el Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible - PDTS
2. El presente Reglamento, norma la finalidad y alcances del CLAR en el ámbito del distrito de ……………………..; así como, sus funciones, composición, mecánica operativa, vigencia y obligaciones de sus integrantes.
3. El Objetivo del CLAR en el ámbito del distrito de …………………..es asegurar que la asignación de recursos que transfiere AGRORURAL a través del Proyecto PDTS a las organizaciones usuarias, se efectúe dentro de los principios de equidad, eficiencia, transparencia, inclusión y participación social, a fin de contribuir a la disminución de la pobreza, al incremento de los ingresos, patrimonios y otros activos de las familias rurales, en el marco del fortalecimiento de la gobernanza municipal.

# CAPITULO 2: FUNCIONES

1. Son funciones del Comité Local de Asignación de Recursos - CLAR, los siguientes:
2. Calificar y seleccionar bajo la modalidad de concursos, la asignación de recursos a las iniciativas rurales que generen mayor desarrollo económico y social a las familias organizadas y al territorio distrital, a través de: i) Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRN), ii) Planes de Inversión Asociativa-PIA (Planes de Negocios), iii) Inversiones para el Desarrollo Local y otras iniciativas que cuenten con la opinión favorable de la Unidad Regional del Proyecto - URP de ……………….., de acuerdo a criterios de elegibilidad.
3. Visita a las organizaciones que han presentado sus propuestas de planes para su evaluación y calificación en el CLAR, de considerarlo pertinente.
4. Seguimiento al desarrollo de las iniciativas a las cuales se les asignó recursos, de considerarlo pertinente.
5. El CLAR sesiona contando con no menos de cuatro integrantes.
6. Todos los acuerdos del CLAR se hacen constar en un Acta, la cual es suscrita por cada uno de sus integrantes y los representantes de la URP que asisten a la sesión. Copia del acta se remite al Coordinador del Proyecto
7. Resuelve los casos no previstos en el Reglamento del CLAR.
8. Promover y difundir los alcances del Proyecto y del CLAR en otros espacios donde participan.

El CLAR, es autónomo en la toma de decisiones sobre la evaluación y aprobación de las iniciativas rurales u otras que necesiten ser aprobadas por el CLAR.

1. Son funciones de los integrantes del CLAR:

1. Aprobar el reglamento del CLAR, previo análisis y debate, en forma democrática registrada en la respectiva acta.
2. Evaluar las propuestas presentadas por las organizaciones locales que concursan para acceder a los fondos públicos del Proyecto:
	1. Revisar y analizar las propuestas de las demandas presentadas por los usuarios y las organizaciones, aplicando un formato de evaluación.
	2. Formular las observaciones pertinentes a la propuesta, si fuera el caso.
3. Calificar las propuestas en el acto de los concursos para la asignación de recursos de acuerdo a los criterios de elegibilidad para acceder a los servicios del Proyecto:
	1. Planes de Inversión Asociativa: incipientes (perfiles o idea de negocios), medianas y avanzadas (planes de negocios)
	2. Planes de gestión de recursos naturales,
	3. Propuestas de inversión en infraestructura productiva y comercial, entre otros.
	4. Propuestas de inversión en caminos vecinales.
4. Aprueba los planes respectivos y proclama a los ganadores de los concursos, alcanzando la documentación de los resultados a la URP
5. Seguimiento al avance de la ejecución de las distintas propuestas ganadoras de los concursos, emitiendo el informe respectivo a la URP, según formato alcanzado.
6. Tomar conocimiento de la rendición de gastos realizados por las organizaciones.

# CAPITULO 3: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

1. La composición de los integrantes del CLAR.
2. El Alcalde, quien lo presidirá.
3. El Jefe de la Agencia Zonal de AGRO RURAL a la cual pertenece el distrito de ………………………..
4. Un representante de comunidades campesinas o nativas.
5. Un representante de la Agencia Agraria a la cual pertenece el distrito ……………….
6. Un representante de las asociaciones de productores del distrito de

……………

1. Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales del distrito de ……………….. relacionadas con el desarrollo rural y la finalidad del PDTS.
2. Un representante de la Unidad Regional del Proyecto de ……………….,quien actúa como secretario técnico del CLAR, con voz, pero sin voto.

El CLAR podrá incluir con la aprobación de los dos tercios de sus miembros, otros representantes de la sociedad civil y de instituciones públicas que operan en el distrito de ……………………….., cuya finalidad sea compatible con los fines del PDTS.

1. Las Instituciones Públicas y/o organizaciones, que representan la titularidad del CLAR podrán designar y acreditar a integrantes alternos mediante un documento, quienes participarán en el CLAR, en ausencia del titular cuando no puedan asistir por razones justificadas.

# CAPITULO 4: MECÁNICA OPERATIVA DEL CLAR

1. El CLAR se reúne ordinariamente en las sesiones programadas anualmente y extraordinariamente a solicitud de la Unidad Regional del Proyecto – URP …………… a través del presidente del CLAR.
2. El presidente del CLAR, convoca a las sesiones mediante comunicación escrita con una anticipación no menor de cinco días hábiles, indicando la agenda a tratar.
3. Las sesiones del CLAR se realizan en espacios públicos, donde los representantes de las organizaciones y comunidades campesinas y nativas concursantes exponen y fundamentan sus propuestas.
4. El quórum para el inicio de las sesiones del CLAR, es con la asistencia de no menos de cuatro integrantes.
5. Los acuerdos de cada sesión se hacen constar en el libro de actas del CLAR, que será suscrita por cada uno de los integrantes que participaron en la sesión. El Libro de Actas es llevado por el Secretario Técnico del CLAR.
6. Al final de cada sesión se da a conocer la relación de las propuestas ganadoras y las observaciones respectivas de ser el caso.
7. En caso de inasistencia de cualquier titular o de su alterno, se deja constancia en el Acta.
8. En caso que algún miembro del CLAR tenga algún vínculo con organizaciones, comunidades campesinas o nativas que presenten una propuesta, éste debe inhibirse de participar en la calificación de la misma.
9. El CLAR, puede solicitar el apoyo técnico de talentos locales, para la fase de evaluación de campo, con experiencia en los temas de las iniciativas rurales, en caso de alguna duda u observación.

# CAPITULO 5: VIGENCIA DEL CLAR

1. El CLAR tiene vigencia hasta el 30 de diciembre del 2022, fecha de terminación del proyecto PDTS.
2. Los integrantes del CLAR, pueden renovarse anualmente y por tercios, a excepción de los Representantes de los Organismos Públicos.

# CAPITULO 6: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CLAR

1. Los integrantes del CLAR tienen las siguientes obligaciones:
2. Asistir a las reuniones convocadas por la presidencia del CLAR, la inasistencia injustificada por más de tres veces consecutivas o cuatro veces en forma alterna, dará lugar a la separación del Comité.
3. Revisar anticipadamente la información sustentatoria de las propuestas presentadas por las organizaciones, que son previamente evaluadas y que cuentan con la opinión favorable de la Oficina Local del Proyecto.
4. Seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en forma individual o en coparticipación con otros integrantes del Comité.
5. Guardar confidencialidad sobre los temas tratados en el CLAR.
6. Los integrantes del Comité están prohibidos de gestionar en forma personal ante el Proyecto, iniciativas negocios que se orientan a su propio beneficio.
7. Los integrantes del Comité tienen derecho a participar en eventos de capacitación u otro tipo de certámenes que sean de interés para el desempeño de sus funciones, siendo potestad de la Presidencia del Comité la correspondiente aprobación o denegación de la respectiva participación.
8. Monitorear la ejecución de las Propuestas seleccionadas en forma individual o en coparticipación con otros integrantes del CLAR.

# DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera**. Los integrantes del CLAR tienen derecho a participar en eventos de capacitación u otro tipo de certámenes auspiciados por el proyecto PDTS que sean de interés para el desempeño de sus funciones.

**Segunda.** Los integrantes del CLAR son responsables del cumplimiento del presente Reglamento, así como de la normatividad de proyecto PDTS en lo que pueda corresponder, aplicable en el marco de los principios éticos y morales que les asiste.

**Tercera.** Los gastos de alimentos, movilidad y hospedaje que demande el funcionamiento del CLAR serán asumidos por el Proyecto.

**Cuarta**. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por los integrantes presentes en la Sesión del CLAR

# DISPOSICIÓN FINAL

**Primera.** El presente Reglamento, podrá ser modificado por decisión de los dos tercios de los integrantes asistentes a la sesión del CLAR, a propuesta de alguno de sus integrantes o del Presidente.

Lima, octubre del 2017